

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 - 00673, informando que ingresó de la oficina judicial a las 11:49 am, encontrándose pendiente su admisión. Sírvasse proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El señor **LUIS MIGUEL. ALDANA ZARABANDA**, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de **CAPITAL SALUD EPS**, por considerar trasgredidos los derechos fundamentales a la salud, la seguridad social y la dignidad humana.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por el señor **LUIS MIGUEL. ALDANA ZARABANDA**, en contra de la **CAPITAL SALUD EPS**

SEGUNDO: Oficiar a la accionada **CAPITAL SALUD EPS** para que, a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: **VINCULAR** a **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE**, para que en el **término de dos (2) días hábiles**, siguientes a la notificación de esta providencia, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, remitiéndole para el efecto copia del escrito de tutela, en razón, a que las resultados del proceso podrían afectar sus intereses.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 071 de Fecha 09 – 09 – 2022
SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ee3ba4d6be79c7e907f76773f31be0adff5709d454f900409471f09ce284df**

Documento generado en 08/09/2022 05:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>